



BARANOA, 17 de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2019-00266-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOCREAFAM NIT 8002019893

DEMANDADO: MARÍA FANNY GARCÍA DE VELÁSQUEZ, FRANCISCO JAVIER VÉLEZ UPEGUI Y HENRY DE JESÚS VELÁSQUEZ GARCÍA

REFERENCIA: SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR PAGO

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual hay solicitud de la parte demandante de terminación del proceso. Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvese proveer.

LA SECRETARIA

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, el Juzgado NO accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, como quiera que el despacho ya se pronunció negando la misma mediante en auto de fecha marzo 2 de 2020 tras verificar que la apoderada judicial no posee facultades expresas para recibir, Art. 461 del CGP. Así las cosas, se ordena atenderse lo resuelto en el auto en mención.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: ATENERSE a lo resuelto en el auto de fecha marzo 2 de 2020, notificado por Estado No. 15 del 5 de Marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BARANOA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f4114cc14c959fbe78e95cd73519fa5665face8de8030e9ce42798173071268

Documento generado en 17/11/2020 08:06:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

YS